



Declaración de posición

Información de salud: Protección de los derechos del paciente

Declaración de posición del CIE:

Los pacientes tienen derecho a estar plenamente informados sobre su salud. Asimismo, tienen derecho a esperar que estén en aplicación las salvaguardias necesarias para proteger la privacidad de sus expedientes médicos y se faciliten al mismo tiempo expedientes de esa información que puedan trasladarse y el acceso del paciente a ella.

El Consejo internacional de enfermeras (CIE) estima que ha de considerarse que la persona que recibe los servicios de atención de salud es el principal propietario de su información de salud. Las personas que reciben esos servicios tienen derecho a acceder a la información sobre su salud y a establecer el modo de compartirla con otros. Aquí se incluye la información relacionada con sus problemas de salud, las medidas propuestas o adoptadas por los dispensadores de salud, y las consecuencias de esas medidas.

Las enfermeras y las asociaciones profesionales de enfermería han de conocer los derechos y deberes, y los protocolos y legislación de su país relativos al derecho de los pacientes a la confidencialidad. Las asociaciones profesionales de enfermería han de ayudar a las enfermeras a comprender y cumplir sus deberes.

Por otra parte, el CIE apoya las iniciativas destinadas a establecer, para los carnets clínicos personales, protocolos y normas nacionales o internacionales que puedan ser utilizados como directrices para mejorar la información y la comprensión del paciente o del dispensador de los cuidados.

Las asociaciones profesionales de enfermería han de vigilar la investigación y la introducción de directrices nacionales e internacionales adaptadas para su empleo en el país, y las consecuencias que tiene el cambio de tecnología en los derechos de los pacientes a la información de salud.

Antecedentes

Los sistemas de información de salud y demás sistemas de información que se utilizan en la planificación, la gestión y la prestación de los servicios de salud y relacionados con la salud pueden suponer amenazas contra los derechos de los pacientes a la privacidad y requerir medidas que la aseguren.

Las enfermeras y demás personal deben ejercer el debido cuidado para proteger el derecho del paciente a la privacidad de la información de salud.

**International
Council of Nurses**

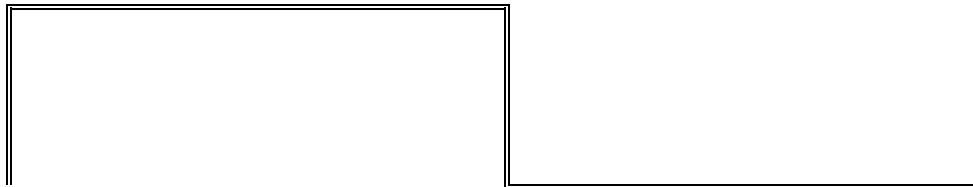
3, place Jean-Marteau
CH -1201 Geneva • Switzerland
Telephone +41 (22) 908 0100
Fax +41 (22) 908 0101
e-Mail : icn@icn.ch
Website : www.icn.ch

continúa...

Las enfermeras han de comprender los valores éticos y las consecuencias jurídicas que tienen sus propios deberes en relación con el derecho de los pacientes a la confidencialidad.

Cuando la confidencialidad y la privacidad de la información sobre la salud del paciente están previstas en la legislación, y las enfermeras olvidan los deberes que les impone esa legislación, pueden tener que hacer frente a consecuencias jurídicas.

Adoptada en 2000
Examinada y revisada en 2008



El Consejo internacional de enfermeras (CIE) es una federación de más de 130 asociaciones nacionales de enfermeras que representa a millones de enfermeras en el mundo entero. Dirigido por enfermeras y dirigiendo la enfermería a nivel internacional, el CIE trabaja para asegurar cuidados de enfermería de calidad para todos y políticas de salud acertadas en todo el mundo.